

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro



Expediente n.º: 364/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Contratación Formativa Jóvenes desempleados-Arquitecto- (ELPEX-2023)

Documento firmado: La Alcaldesa, el Secretario Accidental

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de fecha 05 de diciembre de 2023, se concede a la entidad Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca) una subvención, para la contratación de un total de 1 personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, en la categoría, grupo de cotización, duración, actuaciones y campos de intervención (etiquetados) que se detallan a continuación y según los desgloses que figuran en el mismo. así como, sufragar los gastos de tutoría de las personas contratadas que también se detallan (ELPEX/23/SA/0021):

SUBVENCIÓN TOTAL: 36.093,00 EUROS.

DESGLOSE SUBVENCIÓN PARA COMPENSAR LOS COSTES LABORALES Y GASTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI):

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	G.C	MESES	ACTUACIONES	ETIQUETA	COSTES LABORALES	COSTES EPI	TOTAL COSTES
1	ARQUITECTO	1	12	PROYECTO 1 - EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE	Empleo Verde	34.860,00	588,00	35.448,00

SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE TUTORÍA DE LAS PERSONAS CONTRATADAS:

Nº	CONTRATO/OS A TUTORIZAR	ETIQUETA	COSTES TUTORÍA
1	ARQUITECTO	Empleo Verde	645,00

Vista la ORDEN EEI/1576/2021, de 15 de diciembre (en su redacción dada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre y por la Orden IEM/9232023), en su base 8ª relativa a los requisitos de las contrataciones, establece, entre otras, que,

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las personas que sean contratadas deberán ser desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas, establecidos en la Base 5.ª. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato. Será de aplicación a estos contratos lo previsto en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

No será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Entidades Locales, por ello las personas seleccionadas no se consideran incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001



Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

2. Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán, siguiendo el procedimiento establecido en esta base y, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

3. La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo, con 15 días de antelación, al menos, al del inicio previsto de los contratos.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria, siendo la responsable última de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.

4. Los contratos se formalizarán por escrito y en el plazo que se establezca en la resolución de convocatoria. Los contratos deberán ser comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente a través de la aplicación Contrat@ en un plazo de 15 días hábiles desde el inicio del mismo y llevarán la indicación «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Mecanismo de recuperación y resiliencia», en los términos previstos en dicha aplicación.

Una vez formalizados los contratos, deberá remitirse al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, según los modelos normalizados que se establezcan en la convocatoria, la siguiente documentación:

- Anexo de las contrataciones realizadas.
- Autorización del tratamiento de datos del trabajador.
- Documento de información al trabajador de la financiación europea «Next Generation EU».

5. La duración de los contratos será, como mínimo, de 10 meses y como máximo de 12 meses. La jornada de trabajo será a tiempo completo.

6. Los contratos deberán dar comienzo o finalizar en el período subvencionable que establezca cada convocatoria, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, como en los casos de suspensión del contrato con derecho a reserva del puesto de trabajo, establecidos en el artículo 11.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, que dan lugar a la interrupción del cómputo de la duración del contrato. En estos casos la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la duración prevista y se podrá autorizar el aplazamiento.

En virtud de lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar que por esta entidad beneficiaria se formalice la correspondiente presentación de oferta de empleo público a la Oficina de Empleo de Ciudad Rodrigo a los efectos de la preselección de las personas candidatas, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha subvención.



Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

SEGUNDO. Que como quiera que, la selección final de los trabajadores, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, deberá realizarse por esta Entidad Beneficiaria, a cuyos efectos, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en las bases que como anexo I se adjuntan a la presente resolución.

TERCERO. Dar publicidad de la presente resolución y bases en el tablón de anuncios, página web municipal, así como, en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D. ^a Laura Vicente Torrens, en Fuentes de Oñoro a fecha de la firma digital al margen, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe a los solos efectos del artículo 3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001

Cód. Validación: 6WYNRCMRYZLAMPFCW6NDDHOFJ
Verificación: <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Expediente n.º: 364/2023

Anexo I:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JOVEN DESEMPLEADA, MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 20 AÑOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, DERIVADA DE LA “RESOLUCIÓN DE 05 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A DICHA FINALIDAD (EXPEDIENTE ELPEX/23/SA/0021)

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO A SELECCIONAR

Se pretende la contratación de un **ARQUITECTO** (Arquitecto Superior), cuya **área de actuación** del/de la trabajador/a que se contrate, será la **Intervención energética dentro del área de Arquitectura (Servicio Urbanístico del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro)** Etiquetado verde-01-Contribución a las competencias y empleos verdes, de conformidad con las actividades descritas en la memoria redactada al efecto.

En concreto, la contratación del siguiente trabajador, al amparo de la subvención anteriormente citada, con el siguiente detalle:

DESGLOSE SUBVENCIÓN PARA COMPENSAR LOS COSTES LABORALES Y GASTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI):

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	G.C	MESES	ACTUACIONES	ETIQUETA	COSTES LABORALES	COSTES EPI	TOTAL COSTES
1	ARQUITECTO	1	12	PROYECTO 1 - EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE	Empleo Verde	34.860,00	588,00	35.448,00
				TOTAL SUBVENCIÓN		34.860,00	588,00	35.448,00

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los requisitos de los candidatos, serán de conformidad con los establecidos en la ORDEN EEI/1576/2021, de 15 de diciembre (en su redacción dada por la Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre y por la Orden IEM/9232023), en su base 8ª relativa a los requisitos de las contrataciones, establece, entre otras, que,

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las personas que sean contratadas deberán ser desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas, establecidos en la Base 5.ª. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato. Será de aplicación a estos contratos lo previsto en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

No será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Entidades Locales, por ello las personas seleccionadas no se consideran incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001



Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

2. Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán, siguiendo el procedimiento establecido en esta base y, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

3. La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo, con 15 días de antelación, al menos, al del inicio previsto de los contratos.

La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria, siendo la responsable última de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los candidatos enviados por la Oficina de Empleo deberán presentarse en las oficinas municipales el día y a la hora señaladas al efecto y, a fin de valorar la aptitud específica de aquellos/as para el desempeño de las funciones propias del puesto, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante la Comisión de Valoración.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Durante la entrevista, la Comisión podrá formular al aspirante preguntas de contenido profesional relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar, así como de los conocimientos específicos de las presentes bases con objeto de determinar sus conocimientos teóricos sobre las materias relevantes para dicho ejercicio.

En la formulación de estas preguntas, la Comisión se atenderá estrictamente al principio de igualdad entre los candidatos. A estos efectos, la Comisión podrá acordar previamente el contenido de las preguntas, sin perjuicio de poder formular otras vinculadas a las anteriores que permitan acreditar con la máxima fiabilidad la capacidad profesional y técnica del candidato. De estos extremos se dejará constancia en la correspondiente Acta de la sesión.

Finalizadas las entrevistas a los candidatos preseleccionados, la Comisión de Valoración procederá a la elaboración la relación de aspirantes en función de la puntuación obtenida, quedando como suplentes los aspirantes siguientes en orden de puntuación.

CUARTO: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto una Comisión de Valoración, formada por los siguientes vocales:

- D. José Carlos García Martín, Arquitecto.
- D. Faustino Esteban Zamarreño, personal laboral del Ayuntamiento
- D. Manuel Sanchez Arroyo. Funcionario de la Corporación quien actuará como Secretario de la comisión.

Fuentes de Oñoro a fecha de la firma digital al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plza. España 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001

